

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de diciembre de 2025.

No. 100

Folleto Anexo

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SAENAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ACUERDO N° 37/ORDINARIO/2025 POR EL
QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A
LAS ACTAS TARIFARIAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025 DE DIVERSAS JMAS Y JRAS DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONSTANCIA

Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la IV Sesión Ordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 24 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto número 10 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 10 del Orden del Día por parte del Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones a las Actas Tarifarias para el Ejercicio Fiscal 2025 de diversas **JMAS** y **JRAS** del Estado de Chihuahua.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del orden del día.

Señores consejeros, para comenzar los pongo en contexto las juntas operadoras que como todos saben son 49 en el Estado, cuentan con un documento que se denomina acta tarifaria, el cual este órgano colegiado aprueba a finales del ejercicio para que se aplique en el ejercicio siguiente, les comento que, se ha trabajado a través de los últimos meses y años tratando de que la estructura de los formatos, no los contenidos, el formato el contenedor del acta tarifaria se vaya armonizando en la mayor parte de los organismos debido a que es más fácil su análisis, comparación, manejo, y nos faltaban algunos organismos de homologar, la información del acta tarifaria se adecua, lo único que varía es la forma para que estos sean comparables cuando los sometemos ante mecanismos electrónicos, derivado de lo anterior, ya se les envió los anexos con anticipación que incluyen el

nuevo formato, que es un formato universal para 45 organismos por lo que nos faltarían 4 organismos que son dos de ellas que, por su tamaño no es posible homologar su formato que son Juárez y Chihuahua y otros dos organismos que no alcanzaron a sesionar en sus consejos a tiempo para ser incluidos en esta sesión que son los organismos de Camargo y la Junta Rural de Ejido Benito Juárez, el resto de los organismos que son 45, ya van a tener un formato universal, esto es en cuanto al formato.

JMAS y JRAS Acta Tarifaria



De las 49 Juntas Operadoras 45 solicitan su publicación para armonizar el formato de presentación del acta tarifaria, como se señala en cada uno de los anexos presentados, con el propósito de armonizar el articulado para quedar conforme a los anexos que se presentan.

Además de esta armonización de articulado, solo 8 (ocho) organismos, que son las Juntas Municipales de Cuauhtémoc, Aquiles Serdán, Buenaventura, Casas Grandes, Guerrero, Madera y la Junta Rural de Naica modifican el artículo 14 del acta tarifaria, adicionando un 0.005 a su factor de actualización, quedando en 0.015 a partir de su publicación.

Y por último, la JRAS de Flores Magón modificará su factor de actualización mensual en 0.004 adicionales, quedando esta última en 0.01 a partir de enero del 2026.

De estos 45 organismos, quedará su acta tarifaria conforme a los anexos que se presentan.

La siguiente parte de este punto tiene que ver como lo explica la imagen en cuanto a que, de estos 45 organismos armonizan el articulado y solo ocho, que son las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Aquiles Serdán, Buenaventura, Casas Grandes, Guerrero, Madera y la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, este paquete de organismos pretenden modificar el artículo 14 de su acta tarifaria adicionando 5 milésimas a su factor de actualización mensual para quedar en 15 milésimas a partir de la publicación que se materialice en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con lo cual lograríamos que todos estos organismos ya estén aparejados en este rubro a partir de su publicación, y por último tenemos el caso de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, que su consejo aprobó exclusivamente modificar este factor de actualización mensual en 4 milésimas adicionales quedando en 10 milésimas que serían 0.01 (cero punto cero uno), o una centésima a partir del año 2026, este organismo quedaría un poco por debajo del resto de los organismos que quedan en 15 milésimas.

En el entendido que de estos 45 organismos, quedará su acta tarifaria conforme a los anexos que se presentan para su publicación, lo cual pongo a su consideración Señor Secretario del Consejo.

Acto seguido solicita el uso de la palabra el Consejero del Sector Empresarial el Ing. José Ramón Robles Stringel quien manifiesta lo siguiente, buena tardes, me queda claro lo del cambio del formato no tengo objeción, está bien que se dé y en cuanto al cambio de factor de actualización, si me gustaría tener más información respecto, pareciera que no es significativo por estar hablando de milésimas pero si me gustaría ver cuanto significaría para poder tomar un criterio para tomar una decisión al respecto, es decir la tarifa en cuanto va a quedar, cuento va a significar de un mes a otro este incremento en milésimas del factor mensual de actualización y es complementario, está bien que se dé pero si siento que falta información precisa, es todo mi comentario.

Acto seguido toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quien manifiesta lo siguiente, Señor Consejero le informo que la información que menciona sí, se envió en tiempo y forma por la liga electrónica que se utiliza para ese fin en cada sesión de consejo, incluso aquí la tenemos a la mano para mostrársela con todo gusto y derivado de lo anterior les presentaré el siguiente cuadro que se les puso a disposición y que aparece en la imagen que pueden observar en sus pantallas en este preciso momento.

Claramente se observa en este cuadro comparativo respecto a las siguientes siete juntas que son las Juntas Municipales de Cuauhtémoc, Buenaventura, Aquiles Serdán, Casas Grandes, Madera, Guerrero y por último la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, si comparamos el mes de octubre donde cuentan con un factor del 1% el equivalente en este caso a 10 milésimas sería de \$225.68 (Doscientos veinticinco pesos 68/100 M.N.), esto en el mes de octubre, para el mes de noviembre se actualizaría quedando un costos de \$229.07 (Doscientos veintinueve pesos 07/100 M.N.), y para el mes de diciembre se actualizaría para quedar en \$232.51 (Doscientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.) y así lo pueden observar en cada uno de los casos que se muestran de los distintos organismos, esto pagarían en el rango de 0 a 10 metros cúbicos de cada tarifa en donde se encuentra la mayor parte de sus usuarios ya en rangos superiores el monto de las tarifas serán diferentes en virtud de su consumo.

La única excepción que veremos aquí será la del Organismos de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón en donde ellos cuentan con una tarifa un poco más elevada y solo se incrementaría en el factor de actualización del 0.6 (cero punto seis), al 1 (Uno), pero esto hasta el mes de enero, aquí vemos como venía de octubre con \$222.84 (Doscientos veintidós pesos 84/100 M.N.), en el mes de noviembre con \$224.18 (Doscientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.), en el mes de diciembre con \$225.52 (Doscientos veinticinco pesos 52/100 M.N.), ya en el mes de enero de 2026 quedaría ya con esta modificación del punto porcentual en \$227.78 (Doscientos veintisiete pesos 78/100 M.N.), esto en cuanto a los datos solicitados esperando y con ello, no queden dudas al respecto.

2025			
	Octubre	Noviembre	Diciembre
JMAS Cuauhtémoc	225.68	229.07	232.51
JMAS Buenaventura	166.91	169.41	171.95
JMAS Aquiles Serdán	193.04	195.93	198.87
JMAS Casas Grandes	179.19	181.88	184.61
JMAS Madera	199.83	202.83	205.87
JMAS Guerrero	212.84	216.03	219.27
JRAS Naica	256.45	260.30	264.20
2025		2026	
	Octubre	Noviembre	Diciembre
JRAS Flores Magón	222.84	224.18	225.52
	0.6%	0.6%	0.6%
			1%
			227.78

Esto es todo en cuanto a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de modificaciones a las Actas Tarifarias para el Ejercicio Fiscal 2025 de diversas JMAS y JRAS del Estado de Chihuahua, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios que externaron los consejeros que así fue su deseo hacerlo, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto de este punto por parte de algún otro de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día respecto de las propuestas de modificaciones a las Actas Tarifarias para el Ejercicio Fiscal 2025 de diversas JMAS y JRAS del Estado de Chihuahua, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 37/Ordinario/2025: los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I y VI; 13 BIS, fracción VI y XXI, y 22, fracción XII, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Consejero representante del Sector Empresarial, el Ing. José Ramón Robles Stringel, respecto de las modificaciones a las Actas Tarifarias para el Ejercicio Fiscal 2025 de diversas JMAS y JRAS del Estado de Chihuahua, las cuales forman parte de la presente acta y han sido expresadas en los documentos que se agregan a la misma.

De tal forma se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva, para que por su conducto se envíen estas modificaciones y sus respectivos anexos y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Mtro. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la IV Sesión Ordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 24 de octubre del año 2025.

SINTEXO